

7

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Octubre Veintisiete (27) del Dos Mil Veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : YEIMY PAOLA AGUDELO LEAL
DEMANDADO : DUBAY CAMILO MOTIVA CUNCANCHON
RADICACIÓN : 2020-00236-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el Juzgado dispone:

1.- DECRETAR el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 051-137417, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda y de propiedad de la parte demandada DUBAY CAMILO MOTIVA CUNCANCHON, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.056.708.849. Y expida a costa del interesado con destino a este proceso un certificado de libertad y tradición. Oficiese.

2.- DECRETAR El embargo y retención de los dineros que tenga la parte demandada DUBAY CAMILO MOTIVA CUNCANCHON identificada con cedula de ciudadanía No. 1.056.708.849, en cdts, cdat, cuentas corrientes y de ahorro, en las entidades bancarias BANCOLOMBIA, CAJA SOCIAL, POPULAR, DAVIVIENDA, AV-VILLAS, BOGOTÁ, AGRARIO, BANCOOMEVA, BBVA, COLPATRIA, OCCIDENTE, PICHINCHA, CITY BANK. Conforme a lo peticionado. Oficiese a los Gerentes de los antes citados, limitando la medida a \$81.000.000 mcte.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

Tel. 2614248 – j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co